



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada el día 16 de febrero del presente año, fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos la **iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se formula una solicitud al Ejecutivo Estatal para el estudio de la modernización integral y de la factibilidad de desconcentración del Registro Público de la Propiedad**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 36 inciso d), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud al Ejecutivo del Estado para que realice un estudio sobre la modernización integral y la factibilidad de la desconcentración del Registro Público de la Propiedad en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Al efecto en su exposición de motivos los promoventes de la iniciativa sustentan su iniciativa argumentando que actualmente se realizan un sinnúmero de actos jurídicos que tienen por objeto derechos reales sobre inmuebles, y que sin embargo, en la mayoría de los casos, los contratantes se encuentran en un estado de indefensión, al no tener seguridad jurídica inmediatamente después de celebrado el acto, aludiendo que existe un lapso entre el acuerdo de voluntades y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Aunado a lo anterior, los promoventes exponen en sus consideraciones que dicho lapso se aumenta cuando los convenios son celebrados fuera del lugar de residencia del Registro Público de la Propiedad, además de que se encarece el costo de los trámites registrales en virtud de las distancias, obligando a las personas que vivan fuera de la capital del Estado a gastar en traslados o pagar un corresponsal para realizar los trámites respectivos.

A mayor abundamiento y con el objeto de ilustrar con ejemplos reales las circunstancias adversas que origina la concentración del Registro Público de la Propiedad, los promoventes señalan que para darles seguridad jurídica a las operaciones sobre inmuebles, es necesario solicitarle al Registro Público de la Propiedad, el certificado de libertad de gravamen, posteriormente la inscripción del aviso preventivo de la firma de la escritura y por último la inscripción definitiva del testimonial notarial,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

precisando que en cada uno de esos trámites es necesario acudir a la capital del Estado por ser el lugar donde reside el Registro Público de la Propiedad.

En torno a lo anterior quienes dictaminamos coincidimos con los promoventes en el sentido de que la concentración del Registro Público de la Propiedad, genera incertidumbre e inseguridad jurídica, retardo en la conclusión de los actos jurídicos e incremento en los costos para las partes.

En este orden de ideas los autores de la iniciativa consideran que el Registro Público de la Propiedad debe modernizarse de forma integral, concentrando los documentos fuente en la oficina central de Ciudad Victoria y posteriormente desconcentrar sus servicios a oficinas regionales para efecto de otorgar seguridad jurídica, calidad en el servicio, mayor ingreso para el Gobierno del Estado, mayor calidad de las operaciones que realizan los Notarios públicos, y menor costo en los contratos que tengan por objeto bienes inmuebles, lo que al parecer de las dictaminadoras resulta propicio y factible si tomamos en consideración que en términos generales representa un beneficio para la sociedad en su conjunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A la luz de estos planteamientos, quienes dictaminamos, estimamos que, como anticipadamente lo exponen los promoventes, Tamaulipas es un sistema de ciudades que genera fabulosas oportunidades en cuanto al desarrollo de infraestructura, construcción de vivienda, atracción de inversionistas y sobre todo generación de divisas, pudiendo originar además una prestación de servicios expedita y eficaz, si se tomara en cuenta la desconcentración del funcionamiento de algunas dependencias como es el caso concreto de la relativa al Registro Público de la Propiedad.

Ahora bien, tomando en consideración que el artículo 2346 del Código Civil le otorga facultades al Ejecutivo para reglamentar lo referente a la eficacia del servicio y para ordenar el establecimiento y funcionamiento de oficinas de atención municipal o regional en función de las demandas registrales de la sociedad, resulta procedente, con base en los argumentos antes expuestos, materializar el objeto de la presente acción legislativa, ya que como lo manifiestan los promoventes el Ejecutivo puede lograr instaurar con fundamento en las necesidades plasmadas por la sociedad, la modernización y actualización general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones Dictaminadoras estimamos procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, ya que su objeto trasciende en la alternativa de lograr un beneficio para nuestra sociedad a partir de la modernización y desconcentración del Registro Público de la Propiedad.

Por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen, así como del siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Con pleno respeto al equilibrio de poderes y a la esfera de competencia del Ejecutivo Estatal, la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, le solicita un estudio sobre la factibilidad de la modernización integral del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, considerando la posibilidad de su desconcentración; asimismo, que se instruya a quien corresponda para que se realicen con mayor agilidad los trámites propios de su funcionamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Presidente

Secretario

Dip. Armando Martínez Manríquez.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Julio César Martínez Infante.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Dip. Héctor López González.

Vocal

Dip. Alfonso de León Perales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Presidente

Secretario

Dip. José de la Torre Valenzuela.

Dip. Héctor López González.

Vocal

Vocal

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Dip. Héctor Martín Garza González.

Vocal

Vocal

Dip. Ramón Garza Barrios.

Dip. Agustín Chapa Torres.

Vocal

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Dictamen recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se formula una solicitud al Ejecutivo Estatal para el estudio de la modernización integral y de la factibilidad de desconcentración del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.